

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00837 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, de fecha 2 de febrero hogaño, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de librar despacho comisorio para verificar la entrega de inmueble arrendado presentada directamente por la señora Mary Nancy Cabrera Hurtado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11327cac9af9eb4bb0740b71ed2798543e7dce61d0afd3c7b0f81aca3ac5e04f

Documento generado en 16/02/2021 06:56:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**